CONTRATO N° 18 /2016

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS

*Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **NEUMÁTICOS SAN LUIS**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Luis López Galeano**, con Cédula de Identidad N° 1.531.992, en su carácter de representante; denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato de Adquisición de Cubiertas y Cámaras, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Cubiertas y Cámaras.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	3	0	390	30	6	5	107.512.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 309.062.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°08/2016 para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1524/2016 de la máxima Autoridad.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Neumáticos San Luis
Tel.: (0521) 205.310 - (0981) 356.461
(0971) 390.780
Ruta Internacional Cnel. Oviedo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS					NEUMÁTICOS SAN LUIS	
Item	Codigo Catalogo	Descipción de Bien	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	25172503-001	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	6	1.400 x 24 con pantanera. 16 telas	3.125.000	18.750.000
2	25172503-001	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	6	17,5 x 25 con pantanera 16 telas	3.932.500	23.595.000
3	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	10	315/80 R22,5 con taquitos	1.560.000	15.600.000
4	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	6	315/80 R22,5 lisa	1.465.000	8.790.000
5	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	4	900 X 20 con taquito	1.355.000	5.420.000
6	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	4	900 X 20 lisa	1.125.000	4.500.000
7	25172503-001	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	2	M-L 900 x 20 con pantanera, 16 telas	1.125.000	2.250.000
8	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	4	215/75 R17,5 con taquito	832.000	3.328.000
9	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	2	215/75 R17,5 lisa	782.000	1.564.000
10	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	2	215/80 R16 con taquito	465.000	930.000
11	25172503-001	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA	4	305/75 R24,5	1.800.000	7.200.000
12	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	3	lt 235/75 R15 con taquito	465.000	1.395.000

Neumáticos San Luis
Tel.: (0521) 205.310 - (0981) 356.461
(0971) 390.780
Cruce Internacional Cnel. Oviedo

13	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	4	245/75 R16 con taquito	515.000	2.060.000
14	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	4	295/80 R22,5 con taquito	1.350.000	5.400.000
15	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	4	295/80 R22,5 lisa	1.250.000	5.000.000
16	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	2	195/75 R16 lisa	455.000	910.000
17	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	2	205/70 R15 lisa	410.000	820.000
TOTAL						107.512.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de (Guaraníes ciento siete millones quinientos doce mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 5 (cinco) meses desde la firma del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de compras emitidas por la Gobernación de Caaguazú.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarado a su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Neumáticos San Luis
Tel.: (0521) 35.310 - (0981) 356.461
(0971) 390.780
Ruta Internacional Cnel. Oviedo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GOBERNACION DEL DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 05 días del mes de julio de 2016.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

José Luis López Galeano
Proveedor

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante

Neumáticos San Luis
Tel.: (0521) 205.310 - (0981) 356.461
(0971) 390.780
Cruce Internacional Cnel. Oviedo